

RESOLUCIÓN Nº 0385

NEUQUEN 3 111 2020

VISTO:

El Expediente OE Nº 1854-M-2020 y la solicitud Nº 56335 – Serie D, originada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante la cual se solicita la adquisición de 3000 toneladas de concreto asfáltico en caliente, durante un período de consumo aproximado de cuatro (4) meses;

CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad de poner en marcha una nueva etapa del plan de bacheo de pavimento flexible en la ciudad de Neuquén Capital, en virtud de lo anunciado por nuestro Intendente Dn Mariano Gaido, la que será llevada adelante por la Subsecretaria de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaria de Movilidad y Servicio al Ciudadano;

Que es menester considerar que desde el inicio de la gestión fueron realizados trabajos de bacheo que atendieron y solucionaron varios reclamos de la ciudadanía, afectando tanto calles troncales, principales e internas en distintos barrios de Neuquén. No obstante, cabe destacar que a la fecha se continúan recibiendo reclamos de los vecinos vecinas a través del 147 de Atención al Ciudadano y de las páginas oficiales de la Municipalidad;

Que existen diversas causas que generan los baches en cientos de calles asfaltadas, tanto como la acción del agua por las lluvias por caños rotos, por las variaciones térmicas propias de la zona que deterioran seriamente las mismas ocasionando incluso el levantamiento de placas completas de pavimento, por el envejecimiento propio del asfalto ya que se encuentra en algunos casos con su vida útil al límite y por roturas de redes de infraestructura y conexiones domiciliarias;

Que mediante el Decreto Nacional N°297/2020, el Poder Ejecutivo Nacional a fin de proteger la Salud Pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado Nacional, decretó el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que habiten el país o se encuentren temporalmente en él;

Que en la Carta Orgánica Municipal se indica en su artículo 16° inciso 19, que será competencia Municipal "Promover y Proteger la Salud",

Que desde la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano se ha dado inicio a distintas medidas y acciones para aminorar el riesgo de contagio, atendiendo indicaciones e informes emitidos por las Autoridades de Nación, donde en particular exponen que el Transporte Público Urbano de Pasajeros resulta un exponencial foco de transmisión del virus , por lo que se sugirió arbitrar las medidas necesarias para desalentar su utilización, lo que también obliga en forma urgente a mantener en buenas condiciones las calles de la ciudad, en especial las troncales.;

Que con el fin de cuidar la seguridad vial y fomentar el uso del vehículo particular, se debe ofrecer las herramientas necesarias para garantizar la correcta condición para el traslado. Asimismo, se observa que se ha incrementado habilitaciones de distintas actividades, ya sea en el rubro de comercio, como también en la administración pública, sumándose las actividades esenciales habiendo un incremento significativo en el movimiento poblacional;

Que en forma paralela, se está tramitando en la Secretaria de Coordinación e Infraestructura las actuaciones pertinente para la contratación de cinco (5) empresas que tendrán a su cargo la realización de trabajo de bacheo con pavimento flexible;

Que tomaron debida intervención respecto del Pliego de Bases / Condiciones y del Proyecto de Decreto obrante a fs. 23/31, la Dirección General de Auditoria Interna mediante Informe N° 78 DACCyDP/2020 de fs. 18/20 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 218/2020 de fs. 21 y vta.;

-sqcC c_ett



Que mediante Decreto Nº 0282 de fecha 26 de mayo de 2020, obrante a fs. 33/34, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 6/2020, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha y hora de Apertura de Ofertas y Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 172/2020 de fecha 28 de mayo de 2020 de fs. 46, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 6/2020 el día 17 de Junio de 2020 a las 10:00 horas;

Que a fs. 49 consta certificación de la Dirección de Publicidad mediante la cual se informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 29 y 30 de mayo de 2020 y en el Boletín Oficial provincial el día 05 de junio de 2020;

Que se cursaron invitaciones a ocho firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego STEKLI SARITA SENOBIA y PERFIL S.R.L.;

Que a fs. R.61, obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el cual consta la intervención de personal en representación del sector solicitante (Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano);

Que a fs. 181/182 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Mantenimiento Vial, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar el presente sin observaciones que formular a las distintas cotizaciones;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47º del Decreto 425/14, la Dirección General de Auditoria Interna realiza el control concomitante de la presente Compulsa mediante Informe Nº 123 DACCyDP/2020 a fs. 184/187 y ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación, no teniendo observaciones que realizar a las tareas generales y particulares de control;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

Fecha 14 / 04 / 2010

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE HACIENDA Y DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Pública Nº 6/2020 tramitada para la adquisición de 3000 toneladas de concreto asfáltico en caliente, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y autorizado por los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, a la firma STEKLI SARITA SENOBIA, en el rengión Nº 1, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 21.780.000,00 (Pesos Veintiún Millones Setecientos Ochenta Mil), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 182, lo informado por la Dirección General de Auditoria Interna mediante Informe Nº 123 DACCyDP/2020 a fs. 184/187 y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición N° 1293